SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Misión: Somos la institución Pública responsable de establecer, regir e implementar la política habitacional del país con énfasis en los sectores de escasos recursos.

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 21/17
CONTRATACION DIRECTA N° 014/17 "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS" ID N° 329.184

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 11 de setiembre de 2017, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ubicada en el Edificio de la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT), sito en la calle Independencia Nacional Nº 909 esq. Manuel Domínguez, se reúnen los **Sres. Lic. Néstor Santiago Zaracho, Director Interino de la U.O.C. y el Lic. Cirilo Ramón Ruiz Sánchez,** Asistente Técnico, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 014/17 "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS" ID N° 329.184.** Los funcionarios se encuentran autorizados por Resolución N° 2186 del 05/11/2014, para realizar las evaluaciones y recomendar las adjudicaciones de los llamados bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PREVISTA EN EL CAPITULO QUINTO, ART. 34 DE LA LEY 2051/03 y EL ART. 64° DEL DECRETO N° 21.909/03:

APERTURA DE OFERTAS: Obra en carpeta que acompaña está evaluación, el Acta de Apertura de Sobres de fecha 4 de setiembre de 2017, suscripta en conformidad del acto por la Lic. Alicia Vázquez, Secretaria de Actas, la Sra. Mariela Zarate de López, Jefa Interina Dpto. de Adquisiciones y Licitaciones en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las firmas oferentes: **CASA IMPERIAL S.A. e INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L.** No se han formulado observaciones a las documentaciones.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS:

N°	EMPRESAS OFERENTES	MONTO TOTAL DE OFERTAS
1.	A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	Gs. 20.496.200.-
2.	INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L.	Gs. 17.139.400.-
3.	CASA IMPERIAL S.A.	Gs. 14.337.850.-

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS: Se ha realizado la tabla comparativa de precios, el cual forma parte de este Acta. No se han realizado ajustes por errores aritméticos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Conforme al PAC del ID N° 329.184. Se establece un monto total de Gs. 15.990.800.- (Guaraníes Quince Millones Novecientos Noventa Mil Ochocientos), conforme el CDP N° 275/17, afectando al Objeto del Gasto 320 "Textiles y Vestuarios", con Fuente de Financiamiento 10 "Recurso del Tesoro"

Lic. Cirilo R. Ruiz Sánchez
UOC
SENAVITAT

Lic. NÉSTOR SANTIAGO ZARACHO
Director Interino
UOC - SENAVITAT

SISTEMA DE ADJUDICACION: Por el Total

ANALISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS
Documentos Sustanciales:

N°	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada del Art. 40°	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante	Constancia del SIPE N°
1.	A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	SI	SI	SI	ACTIVO - SIPE	NO APLICA	1465523
2.	INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO
3.	CASA IMPERIAL S.A.	SI	SI	ACTIVO - SIPE	ACTIVO - SIPE	ACTIVO - SIPE	1465569

Todas las empresas oferentes cumplen con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procederá a evaluar los demás criterios previstos en la carta de invitación.

Observación: Las documentaciones en cuyo análisis se mencionan la nomenclatura SIPE, refieren a que se han verificado dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y los mismos se encuentran Activos y en regla.

CALIFICACIÓN LEGAL:
Conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta Invitación, y a la Res. DNCP N° 849-15 primeramente se ha cotejado que el oferente haya presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", verificación que se ha realizado en el análisis de la presentación de documentación sustancial en el Informe de Evaluación.

A continuación se ha cotejado que el oferente o sus representantes, figuren en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites /disponibles a efectos de realizar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, que ha presentado la mejor oferta, obteniendo las constancias respectivas de tal página.
Se ha verificado a las siguientes personas:

Lic. Cirilo R. Ruiz Sánchez
UOC
SENAVITAT

LIC. NESTOR SANTIAGO ZARACHO
Director Interino
UOC - SENAVITAT

CASA IMPERIAL S.A.	C.I.P. Nº
PETRONA BOGADO DE CAMPUZANO	278.297
HUMBERTO CAMPUZANO BOGADO	727.353
EUSTACIA BOGADO DE TORRES	274.466
ARTURO CAMPUZANO YALUK (APODERADO)	3.209.255

De tal verificación se pudo constatar, que ninguno de los integrantes, ni el representante legal figura en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, por lo tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:
Ninguno de los oferentes ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional. Se ha solicitado por nota la presentación del documento a Casa Imperial y a Industrias de Cortinas atendiendo a que la oferta de A & M Ramos Generales no sería menor a la de Casa Imperial ni aplicando el margen de preferencia.

No se recibieron los Certificados de Origen solicitados.

A continuación se procede a la verificación de las documentaciones presentadas por la Empresa Oferente con el precio mas bajo , atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03, su Decreto N° 21909/03 y a las previsiones contenidas en el Punto 20 y el Anexo E de la Carta de Invitación, en el siguiente orden:

CASA IMPERIAL S.A. RUC 80002212-		
I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	X	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * Ver anexo I	X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	

Lic. Cirilo R. Ruiz Sánchez
UOC
SENAVITAT

LIC. NESTOR SANTIAGO ZARACHO
Director Interino
UOC - SENAVITAT

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
a.) Copias. de contratos y/o órdenes de servicio y/o facturaciones en concepto de provisión y colocación de cortinas verticales y antisolares. La sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, durante los últimos 12 meses, antes de la fecha de apertura de ofertas. Las documentaciones requeridas podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.	X	
b.) Certificado de origen nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia.		X
c.) Declaración Jurada de otorgamiento de garantía de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.	X	

Observaciones:

a) Por Nota de fecha 06 de setiembre se solicitó a Casa Imperial la presentación de los siguientes documentos:

LIC. NÉSTOR SANTIAGO ZARACHO
Director Interino
UOC - SENAVITAT

Lic. Cirilo R. Ruiz Sánchez
UOC
SENAVITAT

Copias de contratos y/o órdenes de servicio y/o facturaciones en concepto de provisión y colocación de cortinas verticales y antisolares. La sumatoria deberá ser igual o superior al 50% del monto ofertado en la presente contratación, durante los últimos 12 meses, antes de la fecha de apertura de ofertas. Las documentaciones requeridas podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.
Certificado de origen nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia.
Declaración Jurada de otorgamiento de garantía de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.

El oferente presentó la documentación requerida en fecha 08 de setiembre, con excepción del Certificado de Origen.

Conclusión: La empresa evaluada **cumple** con los requerimientos exigidos en la Carta Invitación, conforme se puede observar en el cuadro que antecede.

VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Precios Unitarios)

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario CASA IMPERIAL S.A.	Precio Referencial	% del precio ofertado con relación al precio referencial
1	Cortina Vertical de 1,80 x 2,10 mts.	1	550.000	710.000	-22,54%
2	Cortina Vertical de 1,60 x 1,40 mts.	1	340.000	450.000	-24,44%
3	Cortina Vertical de 1,70 x 1,40 mts.	1	345.000	470.000	-26,60%
4	Cortina Vertical de 2,00 x 2,10 mts.	1	600.000	770.000	-22,08%
5	Cortina Antisolar	1	115.000	120.000	-4,17%

Se ha efectuado la valoración del precio unitario ofertado por la empresa **CASA IMPERIAL S.A.,** conforme a la Res. 1173/16 establecida en la Carta Invitación, y se observa que los precios ofertados para cada ítem se encuentran por debajo del referencial dentro del margen aceptable por lo que no es necesaria aclaración sobre la composición de precios.

Lic. Cirilo R. Ruiz Sánchez
UOC
SENAVITAT

LIC. NÉSTOR SANTIAGO ZARACHO
Director Interino
UOC - SENAVITAT

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Del trabajo de evaluación realizado por esta UOC, recomendamos a la Señora Ministra:

Adjudicar el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 014/17 "SERVICIO DE PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS" ID N° 329.184, conforme el siguiente cuadro:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	52131501 -006	Cortina Vertical de 1,80 x 2,10 mts.	Unidad	UNIDAD	5	CASA IMPERIAL	NACIONAL	550.000	2.750.000
2	52131501 -006	Cortina Vertical de 1,60 x 1,40 mts.	Unidad	UNIDAD	1	CASA IMPERIAL	NACIONAL	340.000	340.000
3	52131501 -006	Cortina Vertical de 1,70 x 1,40 mts.	Unidad	UNIDAD	1	CASA IMPERIAL	NACIONAL	345.000	345.000
4	52131501 -006	Cortina Vertical de 2,00 x 2,10 mts.	Unidad	UNIDAD	1	CASA IMPERIAL	NACIONAL	600.000	600.000
5	52131501 -006	Cortina Antisolar	Metros Cuadrados	UNIDAD	89,59	CASA IMPERIAL	NACIONAL	115.000	10.302.850
								Precio Total	**14.337.850**

Adjudicar a la firma CASA IMPERIAL S.A. por Gs. 14.337.850.- (Guaraníes Catorce Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta)

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones, Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012 y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

En prueba de conformidad, se da por terminado el acto, firmando los Miembros, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. Cirilo R. Ruiz Sánchez
UOC
SENAVITAT

LIC. NÉSTOR SANTIAGO ZARACHO
Director Interino
UOC - SENAVITAT